



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 457-2015-MDP/ALC

Paracas, 12 de agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 672-2015-MDP/SG, de fecha 03 de julio de 2015, promovido por el **Sr. Deomedes Oscar Rojas García** con D.N.I. N° 22283309 y la **Sra Juana Lucía Santiago Ramírez** con D.N.I. N° 22309814, mediante el cual solicita la **SUBDIVISIÓN DEL LOTE** del terreno ubicado en el AA.HH. "Santa Cruz – Zona B" Mz. "R" Lote 04 – del distrito de Paracas, con un área de 324.50 m2 según consta en Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, con Partida N° 11021019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 29° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090, Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, señala: Numeral 29.1. *En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano de acuerdo con la normatividad vigente, iniciara el procedimiento presentando a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 25°, de la siguiente documentación técnica: a) Plano de ubicación y localización del lote materia de la subdivisión, b) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto, c) memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes resultantes. Numeral 29.2 Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados en original y una copia y ser firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto;*

Que, con fecha 03 de julio de 2015, y mediante documento de la referencia el **Sr. Deomedes Oscar Rojas García** y la **Sra Juana Lucía Santiago Ramírez**, solicita la Sub división del Lote del terreno ubicado en AA.HH. "Santa Cruz – Zona B" Mz. "R" Lote 04 – del distrito de Paracas, con un área de 324.50 m2 según consta en Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, con Partida N° 11021019.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del **Informe N° 575-2015-MDP/GDU**, de fecha 07 de agosto del 2015, donde informa que, el expediente administrativo glosado en el Visto cumple con los requisitos establecidos en el orden 03.41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP, así como los derechos de pago en la suma de S/. 550.00 nuevos soles, con Recibo de Caja N° 02828 del 20 de julio de 2015; por lo que declara Procedente, otorgándose la Subdivisión de Lote de terreno ubicado en el AA.HH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 457-2015-MDP/ALC

"Santa Cruz – Zona B" Mz. "R" Lote 04 – del distrito de Paracas, con un área superficial de 324.50 m², a subdividir en **02 Sub-Lotes** conforme a los planos y memoria descriptiva aprobados que forman parte de la presente, de acuerdo a los siguientes linderos y medidas perimétricas:



I. LOTE MATRIZ :

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

AREA

Área registral 324.50 m²
Área digital 323.92 m²

PERIMETRO

Tiene un perímetro de 84.90 ml.

Por el oeste, Colinda con el Lote N° 03 en línea recta de 01 tramo (B-C) de 32.10 ml.

Por el sur, Colinda con el lote N° 16, en un tramo del punto (C-D) con 10.00 ml.

Por el norte, Colinda con la Calle N° 15, en un tramo del punto (A-B) con 10.00.

Por el este, Colinda con el Lote N° 05 con tramo del punto (D-A) 32.80 ml.



II. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DE SUB LOTES

1. SUB LOTE 4A

AREA

Área 161.09 m².

PERIMETRO

Tiene un perímetro de 74.54 ml.

Por el Oeste, Colinda con el Lote N° 03, en línea recta de 01 tramo (B-C) de 32.10 ml.

Por el Sur, Colinda con un lote N° 16, en un tramo del punto (C-E) con 5.00 ml.

Por el Norte, Colinda con la calle N° 15, en un tramo del punto (F-B) con 5.00 ml.

Por el este, Colinda con el Sub lote 4B con tramo del punto (E-F) con 32.44 ml.



2. SUB LOTE 4-B

AREA

Área 162.83 m²

PERIMETRO

Tiene un perímetro de 75.24 ml.

Por el Oeste, Colinda con el Sub lote 4A en línea recta de 01 tramo (F-E) de 32.44 ml.

Por el Sur, Colinda con un lote N° 16, en un tramo del punto (E-D) con 5.00 ml.

Por el Norte, Colinda con la calle N° 15, en un tramo del punto (A-F) con 5.00 ml.

Por el este, Colinda con el Lote N° 05 con tramo del punto (D-A) con 32.80 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 457-2015-MDP/ALC

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 657-2015-MDP/GAJ**, de fecha 11 de agosto del 2015, previa evaluación de los actuados, es de la opinión que se declare Procedente lo solicitado por el administrado;

Estando a lo expuesto, contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente de Desarrollo Urbano, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el el **Sr. Deomedes Oscar Rojas García** y la **Sra Juana Lucía Santiago Ramírez**, mediante el expediente administrativo N° 672-2015-MDP/SG, en consecuencia, **APROBAR LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE** del terreno de su propiedad ubicado en el AA.HH. "Santa Cruz – Zona B" Mz. "R" Lote 04 – del distrito de Paracas, con un área de 324.50 m2, a subdividirse en **02** Sub-Lotes, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda
ALCALDE